

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Febrero 23 de 2020

003-2018-00783

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso de seguridad social promovido por LUIS EMILIO AGUDELO ARBOLEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES. Y teniendo en cuenta lo dispuesto en las sentencias tanto del 11 de febrero de 2020 de 2019 y el 5 de junio de 2020, al no existir costas del proceso para liquidar, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
026 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021 A LAS
8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria